

## **REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL**

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL Y FÚTBOL SALA FEMENINO EN EL MARCO DEL PROGRAMA UNIVERSO MUJER II

#### Convocatoria 2020

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino, la Real Federación Española de Fútbol y la Fundación Deporte Joven (FDJ) han firmado un acuerdo de colaboración para la promoción y difusión del deporte femenino en España correspondiente a la anualidad 2020. Es importante remarcar que el objeto de las ayudas es la anualidad 2020 y no la temporada deportiva, si bien la RFEF entiende que deberán ser beneficiarios finales aquellos clubes que participaron en la temporada 2019/2020 en las respectivas divisiones.

La Fundación Deporte Joven ha fijado unos criterios de solicitud, de resolución y, principalmente, de justificación del nuevo “Programa Universo Mujer II”

considerablemente distintos a los fijados en años pasados. Dichos requisitos son de común aplicación y cumplimiento a todas las federaciones y entidades que puedan beneficiarse de este tipo de ayudas.

Procede ahora a la distribución de los recursos que la RFEF ha de recibir de la Fundación Deporte Joven en el marco del Programa Universo Mujer II.

A estos efectos y con la finalidad de seguir el procedimiento establecido en el Manual de Subvenciones y Ayudas se procede a la presente convocatoria de ayudas para los clubes Femeninos de Primera y Segunda División de Fútbol y de Fútbol Sala que tuvieran derecho a percibir dichas cantidades.

Mediante la presente convocatoria se pretende, también, dar cumplimiento a los requisitos de justificación y documentación que exige la Fundación y los que son propios del Manual de Ayudas aprobado por la RFEF.

El objeto de esta convocatoria de las ayudas no es otro que la distribución entre los Clubes del dinero que la RFEF recibe de la Fundación Deporte Joven garantizando el destino del mismo a las diversas finalidades que fueron objeto de aprobación por la Fundación a partir del programa de actuaciones presentado por la RFEF.

Después de la aprobación y la verificación del cumplimiento de los requisitos para poder optar a estas ayudas, la Fundación Deporte Joven y la Real Federación Española de Fútbol firmaron el correspondiente acuerdo de colaboración el 16 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 20 de noviembre de 2020.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.

- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.
- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales y de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.

A los efectos del pago efectivo al Club de las ayudas que pudieran concedérsele deberán:

- a) Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- b) No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- c) No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- d) No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

Resulta innecesario volver a presentar toda esta documentación si un club ya la ha presentado en cualquiera de las convocatorias que ha publicado la RFEF durante la presente temporada y las certificaciones se encuentren vigentes. El Club deberá señalar en la solicitud que ya tiene presentada dicha documentación en una convocatoria anterior y, por tanto, no le resulta necesario volver a presentarla.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecen los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas.

- a) Acreditar la participación, según cada caso, en la Primera División Fútbol Femenino, en la Segunda División Fútbol Femenino o en la Primera o en la Segunda División de Fútbol Sala Femenino en la Temporada 2019/2020.
- b) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.
- c) Acreditar el uso del soporte informativo del programa en los terrenos de juego a lo largo de la temporada 2019/2020.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de una ayuda por parte de la RFEF debían, además, cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- b) Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF ni a las Federaciones Territoriales respectivas.
- c) Presentar escrito conforme se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF en tiempo y forma.
- d) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en

el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

- e) Presentar escrito del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club deberá presentar la siguiente documentación específica:

- a) Justificantes de los gastos de arbitrajes.
- b) Justificantes de los gastos de desplazamientos.
- c) Justificantes de los gastos de los servicios de salud y protección de las jugadoras durante las competiciones, así como de la mejora de la estructura organizativa del Club, grabación táctica de los partidos e imagen de la competición.
- d) Facturas ajustadas al valor de los resultados deportivos obtenidos en las diversas competiciones.
- e) Justificación documental de los equipos de fútbol base femenino del Club, cooperación en red y formación de personal.
- f) Un mínimo de tres pruebas documentales y/o gráficas del uso de los soportes informativos del programa en los terrenos de juego.

En el caso de Primera Iberdrola, presentar justificante de disponer de un mínimo de 9 jugadoras seleccionables por España con licencia “P”.



Analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes se publicó la resolución provisional a los efectos de que todos los clubes pudieran presentar las alegaciones que considerasen pertinentes.

Recibida la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación la Comisión Económica aprueba la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas del Programa Universo Mujer II.

**Primera.** - Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

1º División Fútbol Femenino:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA															
NIF	CLUBES 1ª F.F.	IMAGEN DE LA COMPETICIÓN	ARBITRAJES	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	GRABACIÓN TÁCTICA	GESTIÓN DEPORTIVA ESTRUCTURAL Y CUIDADOS MÉDICOS	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)	PREMIOS CLASIFICACIÓN	SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA (PREMIOS)	COPA DE S.M. LA REINA (PARTICIPACIÓN)	(*) COPA DE S.M. LA REINA (PREMIOS)	BONUS JUEGO LIMPIO (FAIR PLAY)	LICENCIAS PROFESIONALES	POTENCIAR LA BASE Y COOPERACIÓN EN RED	TOTAL
G08266298	FC Barcelona	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	12.400,00	4.000,00	2.125,00	3250,00	5.000,00	5.000,00	3.900,00	<b>87.618,75</b>
A80373764	At. Madrid	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	12.080,00		2.125,00		3.000,00	5.000,00	3.900,00	<b>78.048,75</b>
A46064242	Levante UD	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	11.760,00		2.125,00		3.500,00	5.000,00	3.900,00	<b>78.228,75</b>
G48074264	Athletic Club	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	11.120,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>74.088,75</b>
A20424511	Real Sociedad	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	10.800,00	2.000,00	2.125,00		4.500,00	5.000,00	3.900,00	<b>80.268,75</b>
G26439844	EDF Logroño	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	10.480,00		2.125,00	3250,00		5.000,00	3.900,00	<b>76.698,75</b>
A28402592	Rayo Vallecano	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	10.160,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>73.128,75</b>
G76613041	UDG Tenerife Egatesa	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	9.840,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>72.808,75</b>
G28034718	CD Tacón/Real Madrid CF	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	9.520,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>72.488,75</b>
A41035346	Sevilla FC	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	9.200,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>72.168,75</b>
G86038189	Madrid CFF	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	8.560,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>71.528,75</b>
V21390026	Sporting de Huelva	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	8.240,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>71.208,75</b>
G98156912	Valencia FCF	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	7.920,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>70.888,75</b>
A08357139	RCD Espanyol	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	7.600,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>70.568,75</b>

2º División Fútbol Femenino:

<b>SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA</b>		
<b>NIF</b>	<b>2ª G1</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>
G48074264	Athletic Club "B"	4.687,50 €
A20039533	SD Eibar	4.687,50 €
G08266298	FC Barcelona "B"	4.687,50 €
G71298244	CD Fundación Osasuna Femenino	4.687,50 €
A01219617	Deportivo Alavés	4.687,50 €
G60577772	CE Seagull	4.687,50 €
G25204165	SE AEM	4.687,50 €
G50859958	Zaragoza CF Femenino	4.687,50 €
G33365198	Oviedo Moderno CF	4.687,50 €
G47207600	CD Parquesol Patatas Meléndez	4.687,50 €
G86038189	Madrid CF Femenino "B"	4.687,50 €
A80373764	Club Atlético de Madrid "B"	4.687,50 €
G27170638	Peluqueria Mixta Friol	4.687,50 €
G79189585	CF Pozuelo De Alarcón	4.687,50 €
A33608233	Real Sporting De Gijón	4.687,50 €
<b>NIF</b>	<b>2ª G2</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>
A18013003	Granada CF	4.687,50 €
G02595312	Fundación Albacete Balompié	4.687,50 €
A12362927	Villarreal CF	4.687,50 €





REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

A29680790	Málaga CF	4.687,50 €
G30581193	Alhama CF	4.687,50 €
G10380434	CF Femenino Cáceres	4.687,50 €
G76613041	UDG Tenerife "B"	4.687,50 €
G76059047	CDF SPAR Gran Canaria	4.687,50 €
A46064242	Levante UD "B"	4.687,50 €
G98156912	Valencia Fémimas CF "B"	4.687,50 €
G38017141	UD Tacuense	4.687,50 €
G07469802	UD Collerense	4.687,50 €

1º División Futbol Sala Femenino:

<b>PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA</b>		
<b>NIF</b>	<b>CLUBES</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)</b>
G80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	5.714,28 €
G27272251	Pescados Rubén Burela FS	5.714,28 €
A32156879	Ourense CF Envialia	5.714,28 €
G82695156	A.D. Alcorcón F.S.	5.714,28 €

G36363083	Poio Pescamar F.S.	5.714,28 €
Q0332001G	Universidad de Alicante	5.714,28 €
G58510876	Penya Esplugues, Assoc. Esp.	5.714,28 €
G50557131	F.S.F. Móstoles	5.714,28 €
G73383812	Roldán Futsal Femenino	5.714,28 €
G50557131	A.D. Sala Zaragoza F.S.	5.714,28 €
G84488477	Leganés FS	5.714,28 €
G83539437	Majadahonda FSF / Afar 4	5.714,28 €
G32372120	Cidade De As Burgas F.S.	5.714,28 €
G03542768	Xaloc Alacant F.S. "A"	5.714,28 €

2º División Fútbol Sala Femenino:

<b>SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA</b>		
<b>NIF</b>	<b>CLUBES 2<sup>a</sup> FS 1</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>
G15779929	Viaxes Amarelle F.S.	1.206,89 €
G36213916	Ancora D'Ouro	1.206,89 €
G15232440	Valdetires Ferrol F.S.F.	1.206,89 €
G31058670	U.D.C. Txantrea K.K.E.	1.206,89 €
G27451020	Fsf Castro	1.206,89 €
G70131057	A Fervenza FS	1.206,89 €
G39805536	Cde Muslera Gsw "A"	1.206,89 €
G31631732	Lacturale Orvina	1.206,89 €
A32156879	Ourense Envialia "B"	1.206,89 €
G47085329	C.D. Universidad De Valladolid	1.206,89 €
G33559535	Rodiles FS	1.206,89 €
G26520668	Promesas EDF Cocinas.com	1.206,89 €
G39063144	Ribamontán Al Mar "A"	1.206,89 €
<b>NIF</b>	<b>CLUBES 2<sup>a</sup> FS 2</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>
G58510876	Penya Esplugues, Assoc. Esp.	1.206,89 €
G99320632	Las Palomas Intersala Promesas	1.206,89 €
G54662143	Clínica Blasco Joventut D'Eix	1.206,89 €
G08847097	Cn Caldes	1.206,89 €
G12826814	Feme Castellón C.F.S. "A"	1.206,89 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G60305695	FS Castelldefels Asesoría Pear	1.206,89 €
G60282480	FS Ripollet "A"	1.206,89 €
G96741012	C.D. Almassera Ruz F.S. "A"	1.206,89 €
G64306426	Futsal Aliança Mataró	1.206,89 €
G99467599	Fsf César Augusta	1.206,89 €
G50611664	Restaurante La Torre Red Star'S	1.206,89 €
G98585094	CEF Hispanic Valencia Esports	1.206,89 €
<b>NIF</b>	<b>CLUBES 2<sup>a</sup> FS 3</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>
G73875700	La Boca te Lía Futsal Alcantarilla	1.206,89 €
G06243505	U.D. La Cruz Villanovense	1.206,89 €
G11912565	Guadalcaín F.S. C.D. "A"	1.206,89 €
G14290704	Deportivo Córdoba Cajasur FS	1.206,89 €
G73256901	Desguace París La Algaida FS	1.206,89 €
G73383812	Roldán Futsal Femenino	1.206,89 €
G19536531	Monachil 2013 C.F.	1.206,89 €
G04376539	C.D. El Ejido Futsal	1.206,89 €
G23362999	Martos FS	1.206,89 €
G73031676	Sociedad Deportiva Hispania Yecla	1.206,89 €
G06529499	Extremadura Sporting Garrovilla	1.206,89 €
G11497047	Cádiz Polideportivo F.S.F.	1.206,89 €
<b>NIF</b>	<b>CLUBES 2<sup>a</sup> FS 4</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>
G35410083	A.D. Club Teldeportivo	1.206,89 €
G87039459	Colmenarejo	1.206,89 €

G82695156	A.D. Alcorcón F.S.	1.206,89 €
G82760737	C.F.S. Femenino San Fernando	1.206,89 €
G19197243	C.D. Chiloeches	1.206,89 €
G84488477	C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte "A"	1.206,89 €
G80512049	CD Futsi Atlético Navalcarnero	1.206,89 €
V45673951	Cde FS Villacañas "A"	1.206,89 €
G45598471	CDE Mora FS Imto	1.206,89 €
G40015638	Unami C.P.	1.206,89 €
G82457581	C.D. V.P. Soto Del Real	1.206,89 €
G13327630	Salesianos Puertollano F.S.F.	1.206,89 €
G37525045	C.D. Inter Sala	1.206,89 €

**Segunda.** - Se resuelve otorgar las ayudas a los siguientes clubes, pero con la salvedad de no efectuar el pago que le pudiera corresponder hasta que presenten actualizados, según proceda, los certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, o la documentación requerida según la convocatoria.

1º División Fútbol Femenino:

**PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA**

NIF	CLUBES 1ª F.F.	IMAGEN DE LA COMPETICIÓN	ARBITRAJES	SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	GRABACIÓN TÁCTICA	GESTIÓN DEPORTIVA ESTRUCTURAL Y CUIDADOS MÉDICOS	DESPLAZAMIENTOS (FIJO POR PARTICIPACIÓN)	PREMIOS CLASIFICACIÓN	SUPERCOPA DE ESPAÑA FEMENINA (PREMIOS)	COPA DE S.M. LA REINA (PARTICIPACIÓN)	(*) COPA DE S.M. LA REINA (PREMIOS)	BONUS JUEGO LIMPIO (FAIR PLAY)	LICENCIAS PROFESIONALES	POTENCIAR LA BASE Y COOPERACIÓN EN RED	TOTAL	DOCUMENTACION POR ADJUNTAR
A15023071	Deportivo Abanca	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	11.440,00		2.125,00		4.000,00	5.000,00	3.900,00	<b>78.408,75</b>	Falta información para apoyo económico.
A41034851	Real Betis Balompié	1.037,50	21.093,75	7.650,00	1.912,50	4.625,00	15.625,00	8.880,00		2.125,00			5.000,00	3.900,00	<b>71.848,75</b>	Falta información para apoyo económico.

2º División Fútbol Femenino:

**SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA**

NIF	2ª G1	DESPLAZAMIENTOS	DOCUMENTACION POR ADJUNTAR
G39839790	CDE Racing Féminas	4.687,50 €	Falta información para apoyo económico.
NIF	2ª G2	DESPLAZAMIENTOS	DOCUMENTACION POR ADJUNTAR
G06424725	CD Santa Teresa	4.687,50 €	Falta información para apoyo económico.
G14873657	CD Pozoalbense Femenino	4.687,50 €	Falta certificado de estar al corriente con la SS.
A88522867	Córdoba CF	4.687,50 €	Faltan trámites administrativos e información para apoyo económico.
G35280528	CD Juan Grande	4.687,50 €	Falta certificado de estar al corriente con la AEAT.

2º División Fútbol Sala Femenino:

<b>SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA</b>			
<b>NIF</b>	<b>CLUBES 2ª FS 2</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>	<b>DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR</b>
G62211412	CD La Concordia "A"	1.206,89 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.
G25383837	Cervera Segarra Femeni CF	1.206,89 €	Falta certificado de estar al corriente con la SS.
G58588328	Aecs L'Hospitalet	1.206,89 €	Falta información para apoyo económico
<b>NIF</b>	<b>CLUBES 2ª FS 3</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>	<b>DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR</b>
G92050616	At.Torcal	1.206,89 €	Falta certificado de estar al corriente con la AEAT.
	IES Luis De Camoens	1.206,89 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS.
	C.D. Loja F.S.	1.206,89 €	Faltan certificados de estar al corriente con la AEAT y la SS, e información para apoyo económico.
<b>NIF</b>	<b>CLUBES 2ª FS 4</b>	<b>DESPLAZAMIENTOS</b>	<b>DOCUMENTACIÓN POR ADJUNTAR</b>
G13507793	C.D.B. Almagro Fútbol Sala	1.206,89 €	Falta información para apoyo económico
V37063153	C.D. Universidad De Salamanca	1.206,89 €	Faltan certificado de estar al corriente con la AEAT, e información para apoyo económico.

**Tercera.** – Los clubes que a la fecha de esta resolución no hayan justificado la totalidad de la cantidad concedida la deberán justificar en un plazo de máximo de **15 días hábiles**.


Todos aquellos clubes que dentro del plazo fijado en esta convocatoria no hubieran presentado la documentación requerida perderán en derecho a poder percibir las cantidades asignadas.

**Cuarta.** – Conceder un plazo de **15 días hábiles** a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

1-Manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda.

2- Envíen factura a nombre de la RFEF correspondiente al valor de la concesión otorgada.

Las Rozas (Madrid), 7 enero de 2021.



Andreu Camps Povill  
Secretario General



## ACEPTACIÓN EXPRESA

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_,  
como representante legal de la SAD/CLUB \_\_\_\_\_  
con CIF \_\_\_\_\_, he recibido la notificación de la concesión de las ayudas  
conforme a lo previsto en la Resolución de la RFEF, de fecha 4 de enero de 2021, por la  
que se convocan ayudas a clubes de Primera División y Segunda División de Fútbol y de  
Fútbol Sala Femenino en el marco del programa Universo Mujer II por un importe  
de \_\_\_\_\_ .

En virtud del presente documento y en representación de esta Entidad.,

**ACEPTO** la ayuda adjudicada a este Entidad asumiendo el compromiso de respetar  
estrictamente todas las obligaciones detalladas en dicha convocatoria.

Lo que firmo en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.